



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 14 de 2020
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA
CONTRATISTA: JORDAN SAS
NIT: 900,019,789

OBJETO: ADQUISICION DE CARTELERAS, TABLEROS Y SILLAS PARA LOS ALUMNOS, COMO MECANISMO EN LA ATENCION EFICIENTE DE LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

VALOR EN PESOS: \$8,606,328
VALOR EN LETRAS: OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ML

PLAZO: 15 días
FECHA DE INICIO: 3 de diciembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 18 de diciembre de 2020
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. El día 3 de diciembre de 2020, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR celebró el contrato N° 14 de 2020 con JORDAN SAS NIT 900019789 cuyo objeto es: ADQUISICION DE CARTELERAS, TABLEROS Y SILLAS PARA LOS ALUMNOS, COMO MECANISMO EN LA ATENCION EFICIENTE DE LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA estableciendo como valor del contrato la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MLy como tiempo de ejecución contractual 15 días contados a partir de la firma del mismo.
- b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 14 de 2020
- c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 14 de 2020 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$8,606,328
Valor ejecutado	\$8,606,328
Valor pagado al Contratista	\$8,606,328
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

- d. El objeto del contrato No. 14 de 2020 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.
- e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.
- f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 14 de 2020 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 18 de diciembre de 2020


LIA DEL CARMEN CORDOBA GARRIDO
Rector(a)

LUZ ADRIANA ZAPATA CUARTAS
Contratista CC. 42,774,429
Representante Legal
JORDAN SAS
NIT 900,019,789